



Id. document: PGsR 3yvg IkCI XCon 1x06 mH5F Lsg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 21/02/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 78
UNITAT 02801 - GEST. SOST. DE RESIDUOS URBANOS Y LIMP. DEL E.P		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-02801-2025-000439-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE MOCIÓ del regidor delegat de Neteja i Recollida de Residus per a l'aprovació del Pla Local de Gestió de Residus domèstics i assimilables de la ciutat de València.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00078

"De acuerdo con lo que establece la Ley 5/2022, de residuos de la Comunidad Valenciana, las entidades locales son responsables de la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos, entendiendo por estos residuos los generados en domicilios particulares como consecuencia de las actividades domésticas y los similares, en composición y calidad, a los anteriores generados en servicios e industrias. Se incluyen también en esta categoría de residuos:

- Residuos que se generan en los domicilios de aceite de cocina usado, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones.
- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
 - Animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.
 - Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con la Ley 7/2022, se incluyen también en esta categoría de residuos – que pasan a denominarse residuos domésticos – los residuos que se generan en los hogares de aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas y acumuladores y enseres y voluminosos.

Las competencias municipales en la gestión de los residuos urbanos incluyen:

- Recogida, transporte, valorización y eliminación por si solos o a través de los Consorcios correspondientes.
- Implantación de sistemas de recogida selectiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	21/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Además, las entidades locales han de fomentar el reciclaje y la reutilización de los residuos municipales originados en su ámbito territorial.

Por otra parte, la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, confiere a las entidades locales la potestad de vigilancia, inspección y sanción, así como de:

- Elaborar estrategias de economía circular, programas de prevención y programas de gestión de los residuos de su competencia.
- Imponer, de manera motivada y atendiendo a criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión, la incorporación de los productores de residuos comerciales e industriales asimilables a domésticos, al sistema de gestión municipal.
- Obligar a los productores de residuos peligrosos domésticos, mediante ordenanzas, a que los depositen en lugares adecuados.

Además, establece la necesidad de que las entidades locales, en atención a los principios de prevención y fomento de la reutilización y el reciclado de alta calidad, adopte las medidas necesarias para que se establezcan sistemas prioritarios para fomentar la reutilización de los productos y las actividades de preparación para la reutilización y el reciclado. En esa línea, las entidades locales deben promover, entre otras medidas, la implantación de sistemas que promuevan actividades de reparación, reutilización y actualización, en particular de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, textiles y muebles, envases y materiales y productos de construcción. De la misma manera, deberán reducir la generación de residuos, particularmente aquellos que no son aptos para su reutilización o reciclado, y fomentar la reducción de la generación de residuos en el ámbito del comercio favoreciendo la venta a granel y el uso de envases o dispositivos reutilizables. En este sentido, los contratos de recogida y tratamiento de residuos deberán incluir la ejecución por parte del contratista, de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclaje y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y el abandono de residuos dispersos.

Respecto a los residuos alimentarios, se contempla la posibilidad de que la entidad local establezca medidas para favorecer su reducción, contando con la colaboración de los establecimientos de restauración y distribución de alimentos.

Las entidades locales, a los tres años de la entrada en vigor de la Ley 7/2022, deberán de establecer una tasa específica, diferenciada y no deficitaria que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo e indirecto, de las operaciones de recogida transporte y tratamiento de los residuos.

Id. document: PGsR 3yvg IkCI XCon 1x06 mH5F Lsg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	21/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Por otro lado, el PIRCVA establece las siguientes obligaciones a las entidades locales:

- Recogida separativa obligatoria de biorresiduos antes de 2020.
- Recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables antes del 1 de enero de 2021.
- Gestión selectiva de envases y residuos de envases en eventos festivos y, en la medida que sea posible, reducción de la producción mediante la incorporación de envases reutilizables.
- Implantación de la recogida comercial puerta a puerta al menos de la fracción papel y cartón para el pequeño comercio.
- Recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública o público-privada.
- Objetivos de reciclaje en función de la tipología de los residuos.
- Disponer de un plan local de residuos.
- Adaptar las ordenanzas municipales a lo que establece el plan local de residuos.
- Disponer de educadores/as ambientales para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables.
- Disponer al menos de una recogida puerta a puerta o equivalente, al menos para la fracción de biorresiduos y envases ligeros, junto con un sistema de identificación de usuarios que permita aplicar políticas económicas y fiscales a favor de la recogida selectiva en origen en favor de la ciudadanía, como el pago por generación.

Por todo ello, de conformidad con la moción del concejal delegado de Limpieza y Recogida de Residuos, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Único. Iniciar el procedimiento de aprobación del Plan Local de Gestión de Residuos domésticos y asimilables de la ciudad de València."

Id. document: PGsR 3yvg IkCI XCon 1x06 mH5F Lsg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	21/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731